

# CONTRATO DE SUMINISTRO



UNIDAD TERRITORIAL Nº 2

ACTA 09C/20

CONTRATO Nº 365946

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA PARA LA PLANTA DE EVALUACIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA)

SUMINISTRADOR: ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.

C.I.F: B 96341193 TSA0068536

En Valencia, a 16 de Abril de 2020

#### REUNIDOS

De una parte: Dña. Mónica Margalef Gil, mayor de edad, con domicilio en Valencia y con D.N.I. nº 333452057-Y

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

#### INTERVIENEN

La Sra. Dña Mónica Margalef Gil interviene en nombre y representación de **ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en c/Ausias March s/n P.I. Cap de l'Horta - 46185- LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA) con C.I.F. B96341193 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Diego Simó Sevilla, en Valencia, el 24 de Noviembre de 2015 con el número 2231 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el SUMINISTRADOR

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2,CP 46003, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

#### **MANIFIESTAN**

Que TRAGSA precisa para su actividad el SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA PARA LA PLANTA DE EVALUACIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA) contando el SUMINISTRADOR con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA PARA LA PLANTA DE EVALUACIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA) de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el SUMINISTRADOR en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

**Vigencia.** El plazo de vigencia del contrato será de **SEIS (6) SEMANAS** desde la formalización del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga, el adjudicatario será preavisado con dos meses de antelación de la voluntad de prorrogar el contrato y dicha prórroga será obligatoria.

El plazo de ejecución será de 6 **SEMANAS desde la fecha de firma del contrato**, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de **1 MES** para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegosEn caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

## Penalidades administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - Incumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77.500,00.-€)** I.V.A. no incluido.

El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como transporte, la carga y la descarga del producto.

**Revisión de precios.** El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la

cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.** El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria**.

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

**Lugar y forma de entrega.** La ejecución del contrato se verificará en el Término Municipal de Moncada (Valencia).

**Conformidad del/** *de los* **suministro/** *s* **y plazo de garantía.** Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 15 *días* siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su

caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

**Garantía definitiva.** Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el CONTRATISTA declara haber constituido garantía definitiva del 5% del importe del presente contrato **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (3.875,00€)** mediante TRANSFERENCIA BANCARIA.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATISTA** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATISTA**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

**Independencia y forma de realización de las instalaciones.**- El **SUMINISTRADOR** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* 

El **SUMINISTRADOR** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **SUMINISTRADOR**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **SUMINISTRADOR** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **SUMINISTRADOR** realizará la instalación con el máximo respeto a las instalaciones y al personal de **TRAGSA**, evitando ocasionar molestias innecesarias o desperfectos. Cuando el **SUMINISTRADOR** deba acometer trabajos que puedan suponer algún riesgo para la seguridad o salud del personal de **TRAGSA**, deberá poner tal circunstancia en su conocimiento, a fin de que puedan adoptarse las medidas necesarias para que tales riesgos sean evitados.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a su personal.** El **SUMINISTRADOR** quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá tener al corriente de pago, tanto los salarios como las cuotas de Seguridad Social de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujetas las garantías prestadas, en su caso, y las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de tales obligaciones.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro de los materiales, así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto. TRAGSA podrá comunicar la adopción de medidas específicas, cuando observase incumplimientos en las adoptadas por el SUMINISTRADOR, sin perjuicio de las responsabilidades que a éste le incumbiese.

**Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados.** El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el SUMINISTRADOR deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control que le sean ordenadas por TRAGSA, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del SUMINISTRADOR, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
  - Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**. Si los materiales suministrados va a ser utilizados o incorporados a una obra, y una vez entregados aparecieran deficiencias o vicios en los mismos el **SUMINISTRADOR** además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a **TRAGSA** como a terceros, se le ocasionen.
- El **SUMINISTRADOR** será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Responsabilidad.** El **SUMINISTRADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

**Resolución.** Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
  - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
  - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) TRAGSA podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al SUMINISTRADOR, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de TRAGSA. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del SUMINISTRADOR.
- f) TRAGSA, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del SUMINISTRADOR, a indemnización por daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

**Confidencialidad-** El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

**Datos de carácter personal.** En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

**"Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

FDC.06.04.04

**Fuero**. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR** 

Por **TRAGSA** 



## **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**







**Contrato no: 365946** Fecha: 16/04/2020 Nº DE **PRECIO DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD IMPORTE UNIDADES UNITARIO** UD; Suministro e instalación de módulos prefabricados modelo MSN o similiar para acoger unas nuevas instalaciones para la Planta de Evolución de Ceratitis en las Instalaciones de IVIA en Moncada (Valencia) donde se acogerán los vestuarios en planta baja y una zona de comedor - cocina en planta primera con una superficie aproximada de 110 m2 y una distribución según planos suministrados por la propiedad, incluyendo instalación eléctrica, instalación de alumbrado normal y de 1.00 77.500,00 77.500,00 emergencia, preinstalación informática, climatización, persianas y extintores de polvo de 6 Kg y de CO2 de 2 kg, señalización de evacuación, abastecimiento de agua y de saneamiento (incluso conexión), suelo reforzado, todo ello según memoria de calidades del pliego, incluidos los cálculos que sean necesarios justificar para cumplir con las condicionantes junto con el proyecto básico de ejecución. Incluidos todos los suministros, transporte e instalaciones necesarias. 77.500,00€ **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. Excluido)** Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario. POR EL **SUMINISTRADOR** POR TRAGSA





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA PARA LA PLANTA DE EVALUACIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**№ ACTUACIÓN 0739166 CERATITIS TIE 2019-2020** 

REF.: TSA0068536

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de los **SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA MEDIANTE MODULOS PREFABRICADOS EN LA PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA).** Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

LOTE UNICO: Trabajos de construcción de módulos prefabricados metálicos. Código CPV: 44211100 Edificios prefabricados modulares

## 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:





 Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato

## 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CIENTO Y UN MIL QINIENTOS OCHENTA EUROS con DIECIOCHO CENTIMOS (101.580,18 €) I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

## **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

LOTE UNJICO:					
Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)		
1,00	UD; Trabajos de construcción de módulos prefabricados modelo MSN o similiar para acoger unas nuevas instalaciones para la Planta de Evolución de Ceratitis en las Instalaciones de IVIA en Moncada (Valencia) donde se acogerán los vestuarios en planta baja y una zona de comedor - cocina en planta primera con una superficie aproximada de 110 m2 y una distribución según planos suministrados por la propiedad, incluyendo instalación eléctrica, instalación de alumbrado normal y de emergencia, preinstalación informática, climatización, persianas y extintores de polvo de 6 Kg y de CO2 de 2 kg, señalización de evacuación, abastecimiento de agua y de saneamiento (incluso conexión), suelo reforzado, todo ello según memoria de calidades del pliego, incluidos los cálculos que sean necesarios justificar para cumplir con las condicionantes junto con el proyecto básico de ejecución. Incluidos todos los suministros, transporte e instalaciones necesarias.	83.950,56	83.950,56		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)		83.950,56			
Impuesto sobre el Valor Añadido			17.629,62		
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido)		101.580,18			



No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA EUROS con CINQUENTA Y SEIS CENTIMOS (83.950,56 €), IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE UNICO	
Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	83.950,56 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)	83.950,56 €

## 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar DOS SOBRES "A" y "B" en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a TRAGSA. CONTRATACION UT 2, sita en VALENCIA - 46003, C/CRONISTA CARRERES nº 2 (Teléfono; 963509495 email: contratacionUT2@tragsa.es ), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0068536, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 08:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 08:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 7 de febrero de 2020.** A solicitud del licitante, la oficina receptora



dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad Receptora de Ofertas con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Beatriz Muñoz Hernández Tlf: 961 32 50 00 / 647 31 64 72 E-mail: <a href="mailto:bmunoz3@tragsa.es">bmunoz3@tragsa.es</a>
Sonia Monzo García Tlf: 961 32 50 00 / 610 59 27 72 E-mail: <a href="mailto:smonzo@tragsa.es">smonzo@tragsa.es</a>

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

## Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego,



salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

## 5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

## 1. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga



constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

## 5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 80.000,00€. Se entenderá por similar Código CPV: 442111003 Edificios prefabricados odulares.

#### 5.3.- Solvencia técnica

- 1. Relación de suministros similares correspondientes al mismo Código CPV: 44211100 Edificios prefabricados modulares suministrados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 58.000,00€ del contrato., en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario
- 2. **Declaración responsable** indicando que dispone de los medios humanos y técnicos suficientes y necesarios para cumplir los plazos establecidos.



- 3. Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar Proyecto básico de ejecución debidamente firmado por técnico competente (SIN VISAR). El contenido del proyecto será el siguiente:
  - a. Materiales
    - Tipología de los materiales.
    - Marcados CE.
    - Clase resistente.
    - Tratamiento adicional superficial de la madera.
    - Tipo de acero de los herrajes y protección.
  - b. Memoria de cálculo
    - Acciones.
    - Cálculos.
    - Hipótesis de carga o carga permanente, sobrecarga de uso, nieve, viento, sismo.
    - Combinaciones más desfavorables.
    - Dimensionamiento.
  - c. Soluciones constructivas.
  - d. Cálculo de la estructura.
  - e. Planos. Como mínimo se presentarán los siguientes planos:
    - Plano de planta, corte y alzado del puente.
    - Planos de detalle de encuentros y uniones.
  - f. Certificados y sellos:
    - Certificado marcado CE de los materiales.
    - Certificado de tratamiento.
    - Certificado de clase resistente.
    - Certificado de antideslizamiento.
    - Certificados de tornillería.
    - Certificados de material base para herrajes.



## • Certificados de galvanizados.

Cálculo de cimentación para los módulos propuestos. Se aportarán planos de detalle del diseño geométrico de las zapatas.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## 5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

## 6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

- **Precio**: Se otorgaran **85 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\text{max}} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **Px** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **Pmax** la puntuación máxima, **Ox** el importe de la oferta del licitador, y **Omb** el importe de la oferta más económica.

- **Plazo:** Se otorgaran **15 puntos** al licitador cuyo plazo de ejecución sea inferior a 6 semanas y 0 puntos a las ofertas que supongan un plazo de ejecución igual a 6 semanas.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la



media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## 8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato



- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
  - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes (Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria)
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- Acreditación mediante las Cuentas Anuales del volumen anual de negocio (o volumen anual de negocio *en actividades similares a las de la presente licitación*) referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 80.000,00€. Se entenderá por similar Código Código CPV: 44211100 Edificios prefabricados modulares.
- Proyecto básico de ejecución debidamente firmado por técnico competente (no VISADO)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.



El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



La ejecución del contrato se verificará en el Término Municipal de Moncada (Valencia).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización de los trabajos, en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una semana siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. ("Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos")

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.



El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.



## Plazo de Garantía

Los **productos** entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una **garantía mínima de dos año**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## 12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI

La garantía definitiva responderá:

De la obligación de formalizar el contrato en plazo



- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

## 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 6 **SEMANAS** contado a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga, el adjudicatario será preavisado con dos meses de antelación de la voluntad de prorrogar el contrato y dicha prórroga será obligatoria.

El plazo de ejecución será de 6 **SEMANAS desde la fecha de firma del contrato**, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de **1 MES** para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.



#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - Incumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.



## SUBCONTRATACIÓN

#### 15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.



La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato
- Resolución del contrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## 15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



## 15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

#### **TRAGSA**

A/At. Sonia Monzo García Avda. de la Industria, 28. P.I. L'Andana 46980, Paterna (VALENCIA)

El importe de las facturas serán abonadas **mediante transferencia bancaria** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.



- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### 17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:



- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.



## 19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Se adjunta ANEXO IV)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD) se incorpora el Anexo IV "CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD" al presente pliego

## 20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <a href="http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf">http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf</a> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 23. JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Valencia, a 23 de enero de 2020



## ANEXO I:

## SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D domiciliado en, calle $n^{\varrho}$ y D.N.I	I. nº
en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domicili	io en
, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación	ı de
contrato de SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE U	UNA
ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA EN LA PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCA	ADA
(VALENCIA), Ref: TSA0068536se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prest	ar e
objeto del presente pliego por un importe total de EU	JROS
(€) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:	

## **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

LOTE UNICO					
№ Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)		
1,00	UD; Trabajos de construcción de módulos prefabricados modelo MSN				
	o similiar para acoger unas nuevas instalaciones para la Planta de				
	Evolución de Ceratitis en las Instalaciones de IVIA en Moncada				
	(Valencia) donde se acogerán los vestuarios en planta baja y una zona				
	de comedor - cocina en planta primera con una superficie				
	aproximada de 110 m2 y una distribución según planos				
	suministrados por la propiedad, incluyendo instalación eléctrica,				
	instalación de alumbrado normal y de emergencia, preinstalación				
	informática, climatización, persianas y extintores de polvo de 6 Kg y				
	de CO2 de 2 kg, señalización de evacuación, abastecimiento de agua y				
	de saneamiento (incluso conexión), suelo reforzado, todo ello según				
	memoria de calidades del pliego, incluidos los cálculos que sean				
	necesarios justificar para cumplir con las condicionante junto con un				
	proyecto básico de ejecución. Incluidos todos los suministros,				
	transportes e instalaciones necesarias.				
	TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido					
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE UNICO (IVA incluido)					



- Reducción en los plazos de entrega:
En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.
La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.
Modalidad de garantía elegida:  Ingreso en metálico del 5% mediante transferencia bancaria Aval del 5% del valor total contratado Seguro de caución con entidad aseguradora del 5% del valor contratado  (Sello, fecha y firma del ofertante)
*Obligatoriamente se firmaran todas las hojas de la oferta



## ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS Y COMEDOR - COCINA EN LA PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA),

Ref. TSA0068536

Don	· _	omo
Empresa	de	la
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en	la presente declaración es exac	ta v
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una	•	•
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las prueba	_	
tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la <i>Empresa de Transformación</i>	•	
posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate direc		
datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forr		
en la presente declaración, que permita a la <i>Empresa de Transformación A</i>		
fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a		-, -
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la <i>Empl</i>		S.A.,
S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la inf	-	
presente declaración a efectos de la contratación de la licitación	•	
Ref: por parte de la <i>Empresa de Transformació</i>		
I:-INFORMACIÓN DEL LICITADO	R	
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR		
Razón Social :		
N.I.F., Número de IVA (si procede):		
Dirección:		
Dirección de internet (página web en su caso):		
Correo electrónico de contacto:		
Teléfono:		



Persona/s de contacto:	
Microempresa o una PYME: SI / NO (Señalar la opción correcta)	
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:	
El número de trabajadores de la empresa es igual o mayor a 50: Si / No (Señalar la opción correcta)	
En su caso, cumplimiento medidas alternativas a LISMI:	
1.2 OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES	
Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: SI / NO (Señalar la opción correcta)	
- Nombre del grupo/UTE:	
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):	
- El Responsable principal es su participación en el grupo es	
- El Responsable de realizar es su participación en el grupo	es
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)	
- Representante del grupo/UTE:	
o Nombre: Apellidos:	
o Dirección:	
o Correo Electrónico:	
o Teléfono:	
o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:	
o Alcance de su representación:	
En el Sobre A de la presente licitación adjunto:	
- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar	la
UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria	
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en	ı la
UTE / Agrupación.	
1.3 REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Alcance de su representación:	



# 1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO .

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

#### 1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

# II.-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

## 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia



firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI
del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de
11.11.2008 p.42)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en
los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC
195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio
de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo
de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
adjudicadora) o del licitador.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco
del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:



	Código:
	Expedidor:
-	Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
	2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
	utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
	25.11.2005, p.15).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
	2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
	contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
	2002/629/JAI del Consejo (D0 L 101 de 15.4.2011, p.1)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
22-	- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
	1 Pago de impuestos
	citador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
	establecido o en España: SI / NO (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
-	orte:
	s o Estado de que se trata:
	ncumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: <u>SI / NO</u>
	cripción de los medios utilizados(En caso de que se haya
	plecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
	resolución anterior es firme y vinculante: SI / NO (En caso de que el incumplimiento sea por resolución) ha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
	a condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
	nformación anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO
(Seno	alar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)



Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
está establecido y en España: SI / NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España: SI / NO (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI / NO
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución anterior es firme y vinculante: SI / NO (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: SI / NO (En caso
de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:

# 2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: SI / NO (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)



Ámbito incumplido:
Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:
2.4 SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL
El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se
produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros
relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.
2.5 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES
El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las
Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección $2^{\underline{a}}$ del Capítulo II del Título II de la Ley $9/2017$ , de $8$ de
noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y
del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)
2.7 MEDIOS Y PLAZOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos y plazo para la realización de
los trabajos:
(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

# III:-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

# 3.1. VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL ESPECÍFICO:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en actividades similares a las descritas en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación, en las anualidades solicitadas, en el mismo ha sido de:



Código: \_\_\_\_

Anualidad					
Volumen de negocio (En miles de Euros)					
La información anterior se (Señalar la opción correcta, si se h Url:	a marcado afirmativam			ı Estado Miembro de la I	UE: <mark>SI / NO</mark>
Código:					
Expedidor:					
C: Capacidad técnica y profe	sional				
	IV/.7-	SOLVEN	ZIA TÉCNICA		
4.1 REALIZACIÓN DE SU			**************************************		
Durante los últimos tres a			siguientes suministros	s con igual subgrupo de c	clasificación
que el definido en el pliego				8.1. 2.1. 8. 1	
The state of the s					
Descripción suministro	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)	
				<u>.I</u>	
La información anterior se	e halla disponible	sin coste en u	na base de datos de u	n Estado Miembro de la	UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se h	a marcado afirmativam	ıente se rellenarán	los 3 apartados siguientes)		
Url:					
Código:	<del></del>				
Expedidor:					
4.2 CERTIFICADOS EXP	EDIDAS DAD INST	FITHTOS DE (	CONTROL DE CALIDA	n	
En caso de serle solicitad					ios oficiales
encargados del control d	-		-		
perfectamente detallada n		-	-		•
-		•		-	s signientes
medios de prueba, conform		en ei anuncio	de nettación o los pileg	ios:	
(Detallar en caso de no disponer d	ะ เน กษากาน รษกะเนินนี้)				
La información anterior se	e halla disponible	sin coste en u	na base de datos de u	n Estado Miembro de la	UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se h	a marcado afirmativam	nente se rellenarár	los 3 apartados siguientes)		•
Url:					



Expedidor:
4.3 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organism
acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitad
presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitaci
(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispon

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que
acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o
presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:
(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)
$La\ informaci\'on\ anterior\ se\ halla\ disponible\ sin\ coste\ en\ una\ base\ de\ datos\ de\ un\ Estado\ Miembro\ de\ la\ UE:\ Si\ /\ No$
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
4.4 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL
En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que
acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en los
pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los
pliegos:
(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
(Lugar, fecha y firma)
(Lugai, icciia y ili lia)
(Lugar, fecha y firma)

LAS NORMAS DE

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas\* en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

\*Representante Legal



# **ANEXO III**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES							
Nombre o Razón Social:							
Domicilio Social:							
Teléfono: Fax: E-mail:							
Actividad:	Actividad:						
Nº Trabajadores:	Mutua	de Accidei	ntes de Trabajo y Enf. Prof.	:			
	1						
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR D	E PREVEN	CIÓN					
Nombre:				Teléfono:			
Cargo en la empresa:				Correo electrónico:			
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA					VERIFICADO		
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA					(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
3.1. Marcar lo que proceda					cumplimentar por el Grupo		
	ısumida (p.ej	: con el cont	rato de la actividad preventiva c	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva a a) Trabajador autónomo	ısumida (p.ej	: con el cont	rato de la actividad preventiva c	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a  a) Trabajador autónomo  b) Asunción personal por el empresario		: con el cont	rato de la actividad preventiva c	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data de la composición del composición de la composición del composición de la compos		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a  a) Trabajador autónomo  b) Asunción personal por el empresario  c) Designación de uno o varios trabajadore	es		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a  a) Trabajador autónomo  b) Asunción personal por el empresario	es		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data de la composición del composición de la composición del composición de la compos		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a  a) Trabajador autónomo  b) Asunción personal por el empresario  c) Designación de uno o varios trabajadore	es		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data de la composición del composición de la composición del composición de la compos		
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva a a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadore d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o	es o Servicio de	Prevenció	n Ajeno (SPA)	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data de la composición del composición de la composición del composición de la compos		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadore d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Especialidad	es o Servicio de S.P.P.	Prevención S.P.A.	n Ajeno (SPA)	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data Declarado		
3.1. Marcar lo que proceda  Se deberá acreditar la modalidad preventiva a a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadoro d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o  Especialidad Seguridad en el Trabajo	S.P.P.	Prevención S.P.A.	n Ajeno (SPA)	on el SPA, en su caso) <sup>b.</sup>	cumplimentar por el Grupo Tragsa)  Data Declarado		

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



		DECLARADO	T T	VERIFICADO
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	(a cumplimenta por el Colaborador)	ar I	(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajo Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y catego	oría profesional)		NO O	□c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subco información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos enc Grupo TRAGSA.	<u></u> b		□a	
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trobjeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)  Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	rabajadores	b		С
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trab Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	oajador?	b		С
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?		b		a
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se</i> Anejo 1 del R.D. 39/1997), <i>firmado por médico del trabajo</i> o <b>Renuncia</b> .		Ь		С
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO				
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>				
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las socientes:  Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficio justificado con la documentación siguiente	po de máquina,		NO	С
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformid.</b> CE? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acradecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato	-			С
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por pa empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que manejo en función de la formación en manejo seguro recibida			С	
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimien</b> Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento	nto?			С
4.7. OTROS:				
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan	a emplear			С
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación des	scrita en el mismo.			С
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA				
Nombre:	echa, Sello y Firma	a:		
Cargo en la empresa:				
Teléfono: Correo electrónico:				

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato <sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) <sup>c</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas



#### **ANEXO IV**

## CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso



de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los



mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

- 6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.
- La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es



# ANEXO V

# MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

respecto a la existencia de defectos y/o los trabajos realizados adolecen de los :	n el Pliego para la Contratación del servicio consistente o	igente, rto que
respecto a la existencia de defectos y/o los trabajos realizados adolecen de los :	". Ref: y en la legislación v o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente ac siguientes defectos (especificar)"	igente, rto que
"respecto a la existencia de defectos y/	". Ref: y en la legislación v o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente ac	igente,
"respecto a la existencia de defectos y/	". Ref: y en la legislación v o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente ac	igente,
и 		igente,
• •		
war		1
(Párrafo de aplicación, si se apreciaran	defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)	
los Pliegos para la Contratación de "	Ref:	
otorgamiento del presente documento,	, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establec	cido en
por Tragsa haber realizado la totalida	ad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fe	cha de
·	uscrito entre ambas partes con fecha dede de dos mil, reconocio	
	o Sr, a la conformidad/recepción, en nombre y representación de T	_
	M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D, en representación de (dat	os del
Transformación Agraria, S.A., S.M.E.,		
	las horas y estando presente, D, en representación de la Empr	esa de

(Sólo si se recoge en el pliego la posibilidad como Garantía Definitiva)



# ANEXO VI (1)

# **AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle, y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº y domicilio en, por la cantidad de (€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra "
La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:
1º Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
2º Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (€).
3º La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
4º La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
5º Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
6º Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN



AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha) (Razón social)

(Firma de los apoderados)



(Sólo si se recoge en el pliego la posibilidad como Garantía Definitiva)

# ANEXO VI (2) **SEGURO DE CAUCIÓN**

(Garantia definitiva)				
Certificado número				
(en adelante, asegurador), con domicilio en y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.				
ASEGURA				
A				
para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.				
El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.				
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.				
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.				
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.				



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En,a,a	dec	le
--------	-----	----

Firma (Asegurador):





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE VESTUARIOS, COMEDOR - COCINA PARA LA PLANTA DE EVALUACIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**№ ACTUACIÓN 0739166 CAERATITIS TIE 2019-2020 Ref. TSA0068536** 

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto de la presente licitación consisten en el suministro de módulos prefabricados metálicos para la construcción de zona de vestuarios, comedor - cocina para la Planta de Evolución de Ceratitis en Moncada (Valencia).

A continuación se detallan los trabajos a realizar y normativa a aplicar.

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

Se incluye en esta petición de oferta el suministro, transporte y montaje (incluyendo las instalaciones que a continuación se detallan) mediante personal especializado y los medios auxiliares suficiente y adecuados.

Se incluye en la petición de oferta además de las especificaciones técnicas planos aproximados y previos que se adjuntan de referencia. Constará de 2 unidades de módulos prefabricados de la Serie MSN de Abc Arquitectura modular o similar, que cumplan funciones y especificaciones análogas a las aquí indicadas. La altura libre interior de los módulos será como mínimo de 2,50 m y una superficie de 110 m2 aproximadamente repartidas por igual entre planta baja y primera, por lo tanto las dimensiones indicadas en los planos no tienen por qué ser exactamente 10,5 x 5 pero sí que se aproximen lo máximo posible.

Todos los datos que aquí se incluyen son datos aproximados, el suministrador que finalmente instale los módulos tendrá que justificar que sus instalaciones cumplen todo lo dispuesto y solicitado para este tipo de elementos con la normativa que le sea de aplicación, Reales Decretos, Reglamentos, etc.

Una vez adjudicado el suministro e instalación del edificio modular la empresa deberá presentar una memoria descriptiva y cálculos justificativos del conjunto modular para su aprobación por la DF. La memoria y los cálculos justificativos NO se visarán.





#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Definen a continuación los parámetros que debe de cumplir dicha edificación, que serían para un modelo teórico, y las características de los materiales que compondrán los elementos prefabricados, siendo por cuenta de la casa suministradora la justificación del cumplimiento de toda la normativa del modelo que propongan.

- CONSTRUCCIÓN MODULAR. Construcción modular modelo MSN o similar según plano adjunto, formado estructura autoportante metálica, que permite su ensamble por sus caras largas y cortas respectivamente y la superposición de otros módulos compuesta de bastidor de suelo formado por vigas UPN y travesaños de tubo estructural, bastidor de cubierta formado por largueros principales y travesaños en chapa de 3 mm de espesor, unidos en sus extremos, conformados mediante plegado y travesaños de tubo estructural, pilares de chapa plegada de 3 mm. de espesor en forma de "L" con los extremos vueltos para permitir el apoyo del cerramiento unidos al bastidor de suelo y techo por medio de tornillería de acero fijada a los casquillos de anclaje.
- BASTIDOR DE SUELO. Bastidor de suelo MSN10 o similar formado por vigas UPN y travesaños de tubo estructural, entarimado del bastidor de piso formado por largueros tubulares y tablero fenólico de 18 mm de espesor superior. Formación de suelo sobre el entarimado del bastidor de piso formado por largueros tubulares y tablero de 18 mm de espesor superior.
- ESCALERA. Escalera metálica exterior a los módulos, realizada en zancas metálicas tipo UPN y peldaños de chapa de acero antideslizante repujada 2-3, para huella y contrahuella, con barandilla en un lateral de barrotes cuadrados verticales y pasamanos superior. Acabado mediante aplicación antioxidante para metales y esmalte de poliuretano para acabado, color a definir por la DF.
  - Barandilla de 100 cm. de altura, realizada con perfiles metálicos hierro negro, bastidor formado por barandales superior e inferior y pilastras cada 2.5 m. de 50x50 mm., montantes de 20x20 mm. cada 12 cm., soldados a tope,acabada mediante aplicación antioxidante para metales y esmalte de poliuretano para acabado a definir por la DF.
- BASTIDOR DE CUBIERTA. Cubierta según la Norma NTE-QTG "Cubierta Tejados Galvanizados", formada por chapa grecada de acero galvanizado con forma trapezoidal de 40 mm, de altura de onda y 0,6 mm de espesor, con un aislamiento de 80 mm. De fibra de vidrio, canalón de desagüe a través de cuatro bajantes de P.V.C., una en cada esquina del módulo.
- SUELO. Bastidor de suelo MSN10 o similar formado por vigas UPN y travesaños de tubo estructural, entarimado del bastidor de piso formado por largueros tubulares y tablero fenólico de 18 mm de espesor superior.
- FACHADA. Cerramiento de fachada realizado mediante paneles tipo sándwich intercambiables, verticales y de 950 mm, y espesor de 40 mm. formados por dos láminas de acero prelacado de 0,5 y 0,5





mm. en perfil comercial gofrado y núcleo con espuma a base de resina de poliuretano de densidad de  $40 \, \mathrm{kg./m^3}$  en color blanco.

El acabado de la fachada será mediante fachada ventilada de aplacado cerámico o similar, de manera que quedará oculta toda la estructura de los módulos prefabricados. Color a definir por la DF.

### CARPINTERÍA DE FACHADA será:

2 Ud Puerta lisa metálica de 1 hoja de 90x200 cm para vestuarios sin patas para apertura exterior. Incluye cerradura y cierre telescopico. Color a definir por la DF.

1 Ud Puerta acristalada de 1 hoja de 90x200 cm para planta primera.

4 Ud Ventana corredera de 2 hojas de aluminio lacado blanco de 60 micras, de 210x120 cm. espesor 60 mm. De medidas totales, compuesta por cerco, hojas y herrajes de deslizamiento y de seguridad, instalada sobre panel de cerramiento, sellado de juntas y limpieza. Acristalada con doble acristalamiento Climalit, formado por dos vidrios float incoloros de 4 mm y cámara de aire deshidratado de 6 u 8 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona neutra, incluso cortes de vidrio y colocación de junquillos.

4 Ud Ventana basculante eje horizontal de 1 hoja de aluminio lacado blanco de 60 micras, de 100x60 cm. De medidas totales, compuesta por cerco, hoja y herrajes de colgar y de seguridad, instalada sobre panel de cerramiento y acristalada con vidrio monolítico carglass de 4 mm de espesor.

1 Ud Puerta acristalada medidas 950x2525x40 mm., serie básica.

## **ACABADOS**:

- PAVIMENTO. Formación de suelo sobre el entarimado del bastidor de piso formado por largueros tubulares y tablero de 18 mm de espesor superior. Pavimento y rodapie Gres porcelanico o similar. Color a definir por la DF.
- FALSO TECHO. Acabado interior de techo mediante falso techo registrable y desmontable de lamas de chapa metálica plegada, galvanizada y lacada en color blanco en poliéster silicona y un espesor de 0,6 mm, colocadas en la estructura del bastidor de techo sobre perfilería apropiada para la correcta sujeción de las mimas, i/p.p. de remates, piezas especiales, accesorios de fijación, instalado s/NTE-RTP.
- PINTURA. Pintura plástica acrílica lisa mate lavable profesional, en blanco o pigmentada, sobre paramentos horizontales y verticales, dos manos, imprimación y plastecido con eliminación de pequeños restos o adherencias e imperfecciones
- ALICATADO. Alicatado con azulejo acabado liso, 20x20 cm, capacidad de absorción de agua E>10%,
   grupo BIII, recibido con adhesivo cementoso normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris,





rejuntado con lechada de cemento blanco para junta mínima coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Se alicatarán todos los paramentos de los vestuarios.

#### **INSTALACIONES:**

• INSTALACIÓN ELÉCTRICA. La instalación eléctrica considerada cumplirá el REBT y la normativa sectorial que le sea de aplicación y estará formada por los elementos que se detallan en este apartado, cuyas características, número y dispoción en el montaje se especifican en la documentación gráfica que se acompaña.

Estará formada por CEG, circuitos eléctricos para el interior realizados con manguera libre de halógenos para 1000 V y sección requerida según cálculo, desde el CEG, tendidas bajo tubo corrugado con cajas de registro y regletas de conexión, hasta los diferentes puntos de consumo siguientes.

Cuadro general de distribución y protecciones, con caja y puerta de material aislante autoextinguible y dispositivos de mando, maniobra y protección general hasta 8 elmentos.

Luminaria de emergencia de Lúmenes 150 lm y una hora de autonomía, con modo de funcionamiento permanente instalada en superficie, Led, en color blanco con difusor transparente, con alimentación 230V 50/60Hz y dimensiones aproximadas 322 x 120 x 52 mm.

Luminaria de superficie LED con difusor opal de tipo downlight de 20W 1900 lm y 220 mm de diámetro con aro blanco, con UGR < 19 y Ra >80, tonalidad 4000K de la luz y temperatura de trabajo: -20°C + 40°C, incluso parte proporcional de tubo y Manguera Libre Halógeno 1000V 3x1,5 mm2 necesarios para el correcto funcionamiento, totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.

Luminaria LED de adosar al techo, con estructura realizada en aluminio y difusor de metacrilato opal de 45~W~4720~lm~y~80x1200~mm, con UGR < 19~y~Ra~>80, tonalidad  $4000K~de~la~luz~y~temperatura de trabajo:-<math>20^{\circ}C + 40^{\circ}C$ .

Interruptor de superficie ancho compuesto por un interruptor de la serie serie Teide BJC color blanco o similar, con parte proporcional de canaleta de PVC blanca y cable o manguera 3x1'5mm2 libre de halogenos. Incluso marco, caja y pequeño material.

Detector de movimiento de infrarrojos de techo, para una potencia máxima de 1000 W, ángulo de detección 360°, para mando automático de la iluminación.

Base de enchufe encastrado en remate pilar, compuesto por base tipo Schuko 2P+TT de la serie Teide BJC color blanco o similar, con parte proporcional de tubo y cable o manguera 3x2'5mm2 libre de halógenos. Incluso marco, caja y pequeño material.





Base de enchufe de superficie, compuesto por base tipo Schuko 2P+TT de la serie Teide BJC color blanco, con parte proporcional de canaleta de PVC blanca y cable o manguera 3x2'5mm2 libre de halógenos. Incluso marco, caja y pequeño material.

- INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN. La instalación de climatización se realizará mediante acondicionadores individuales tipo SPLIT de pared, con bomba de calor. Las máquinas condensadoras se dispondrán sobre la cubierta o sobre la fachada posterior, mediante soportes adecuados. La ubicación será la adecuada para la correcta canalización de los conductos de desagüe. Se dotará de climatización a las dependencias principales, y la capacidad de las unidades será la adecuada para cada estancia, garantizándose una temperatura en invierno de 21º C a 23º C y en verano de 23º C a 25º C. Se compondrá de dos unidades, la interior para colocación mural y la exterior o condensadora con dispositivo de control de condensación. Los equipos irán dotados con accionamiento mediante mando a distancia. En total serán 3 unidades de equipos SPLIT HAIER 12 GS de 4.500 Frig/h 4.5000 Kcal/h o similar.
- INSTALACIÓN DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN ASEOS PÚBLICOS. Constará de 4 ventiladores helicoidales extraplanos (uno en cada aseo público), velocidad 2500 r.p.m., potencia máxima de 25 W, caudal de descarga libre 150-180 m³/h, nivel de presión sonora de 46 dBA, de dimensiones 186x109x186 mm, diámetro de salida 120 mm, color blanco, motor para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia. En el panel de cerramiento exterior, se instalarán dos rejillas de ventilación de chapa de acero lacadas exteriormente, con dimensiones aproximadas 200x 200mm.
- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Estará constituida por:
  - Extintores de polvo seco polivalente de 6 Kg.
  - Extintor de CO2 de 5 Kg.
  - Señales foto-luminiscentes de riesgo diverso ubicadas según planos adjuntos.
  - Apertura anti-pánico en puerta doble de salida al andén.
- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO. Todo el conjunto irá equipado con preinstalación de fontanería y saneamiento. Las conducciones estarán realizadas mediante tubería de polibutileno o polipropileno con sus correspondientes accesorios, soportando el conjunto satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento previstas en la normativa vigente y, estará dotada la instalación de llave general de corte. Las uniones se realizarán de forma que se consiga una perfecta estanqueidad. Las pruebas de la instalación deberán ser realizadas a una presión mínima de 1,5 veces superior a la establecida por el fabricante de cada uno de los elementos, y la velocidad del agua en las canalizaciones no será superior a 1,5 m/s. La





instalación de saneamiento estará formada por tubería y accesorios de PVC rígido, dotado de los correspondientes sifones hidráulicos. Las uniones se materializarán mediante adhesivos específicos de PVC para conseguir así, una perfecta estanqueidad. Se incluirá el conexionado entre sí de los desagües de los distintos aparatos sanitarios que conforman la construcción modular. Los accesorios de los servicios serán especialmente resistentes y anclados a sus soportes mediante uniones roscadas:

- **Lavabos**, modelo Victoria de Roca o similar color blanco, con pedestal, grifería temporizada, acabado cromado, aireador, con tiempo de flujo de 10 segundos, toallero y espejo, la tubería de alimentación será de 1/2", y la de desagüe de PVC rígido de Ø40 mm con sifón.
- Inodoro en porcelana sanitaria, con asiento, tapa y elementos de fijación necesarios, de salida vertical/horizontal de 3/8", con sifón, la tubería de desagüe de PVC rígido será de Ø110 mm. Cisterna con bastidor para empotrar en la cámara trasera del aseo, permaneciendo oculta.
- Los aseos contarán con un total de:
  - 4 dispensadores de jabón.
  - 4 portarrollos de papel higiénico para el wc.
  - 6 espejos.

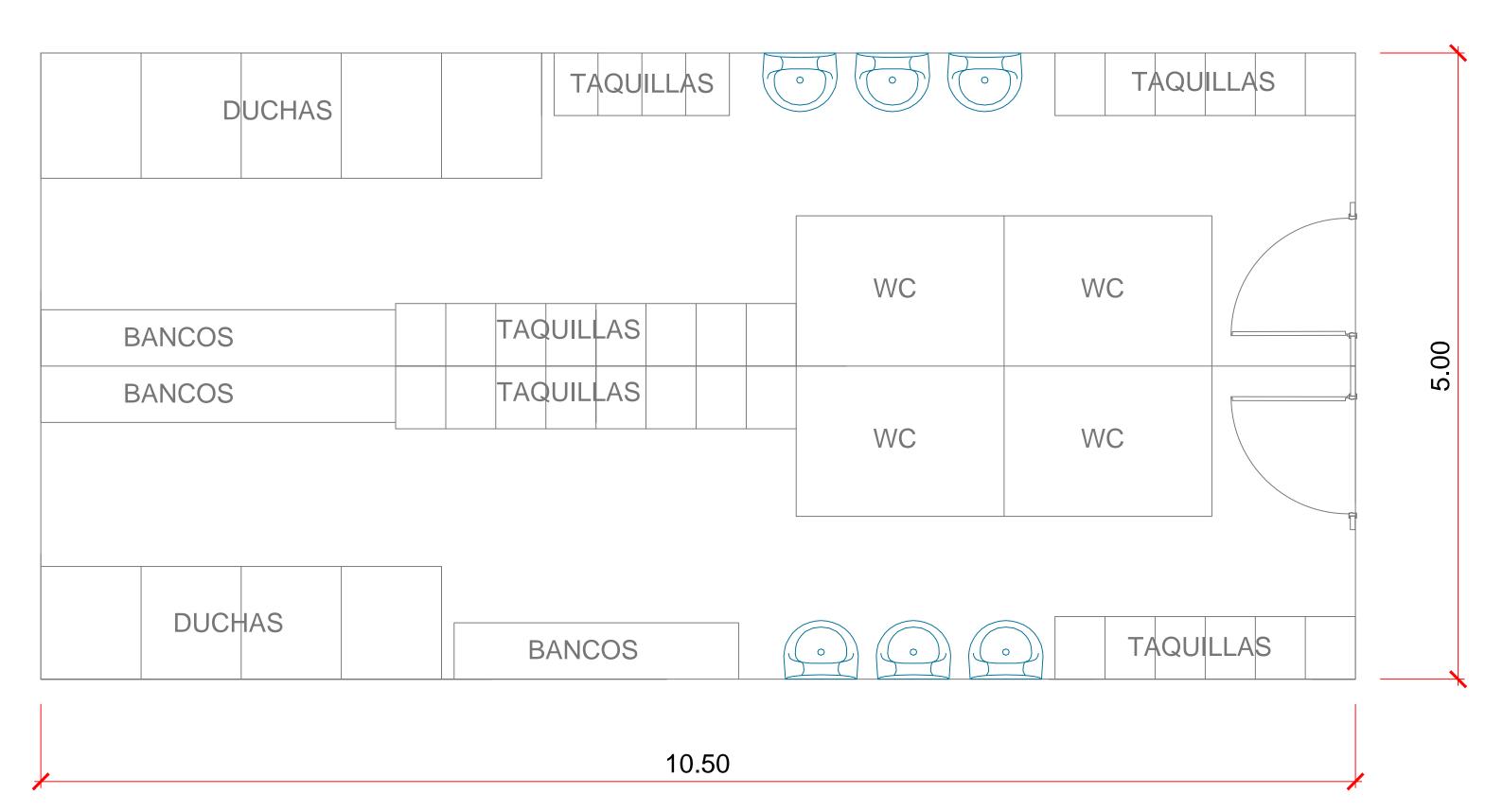
El montaje incluirá la conexión a todos los servicios necesarios para el funcionamiento de la estación provisional.

La solera, zanjas para para colectores, arquetas, etc. se ejecutarán por parte de TRAGSA.

No se admite la presentación de variantes.

## **PLANOS**

Se adjuntan archivos en PDF



I ACTUACIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA)

lEmplazamiento MONCADA (VALÈNCIA)

| IDeclarante | PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA PB



I ACTUACIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA (VALENCIA)

lEmplazamiento MONCADA (VALÈNCIA)

| IDeclarante | PLANTA DE EVOLUCIÓN DE CERATITIS EN MONCADA P1

